



Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIME CARLOS SOTO FERNANDEZ

FEDATARIO TITULAR

R.M. Nº 848-2011-MTC

Reg. Nº ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

02 MAYO 2013

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N°178-2013-MTC/16

Lima, 02 MAYO 2013

VISTO, el documento con P/D (020468) presentado por ANA CESILIA BARON GUTIERREZ, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42215262, a fin de que se le considere beneficiaria del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", el informe legal de fecha 12 de abril del 2013 suscrito por el abogado Richard Vallejos Pizarro, y el informe técnico N° 029-2013-MTC/16.03; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27329 se declaró de necesidad pública la expropiación de inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, para la realización de obras de gran envergadura, en aplicación del artículo 7° de la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones;

Que, por Resolución Suprema N° 316-2002-PCM se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la ejecución de la expropiación de los terrenos de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 286-2010-MTC/02, se resuelve aprobar el texto del convenio de Cooperación Interinstitucional para la prestación de servicios de identificación, cuantificación, y clasificación de las familias de los asentamiento humanos localizados en el área de ampliación del aeropuerto internacional "Jorge Chávez", suscrito entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, por Ley N° 29836 se declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a fin de que este sea implementado y dotado de la infraestructura suficiente, adecuada al volumen del comercio integral y tráfico de pasajeros, así como para mejorar el sistema de aeronavegabilidad que permita brindar un mejor servicio al usuario, facultando para ello al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a utilizar alternativamente el procedimiento de reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos afectados en los



Richard D. Vallejos Pizarro  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 50204



terrenos proporcionados por CORPAC S.A., la adquisición o financiación para la adquisición de inmuebles de programas de vivienda ya construidos, tanto del sector público como del sector privado, o el pago de una indemnización asistida que debe ser utilizada únicamente para los fines de reasentamiento de la población afectada;

Que, mediante Directiva N° 006-2012-MTC/10 aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10, se regula el procedimiento para el reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos ubicados en los inmuebles expropiados adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en la que se dictan las disposiciones generales y específicas para el otorgamiento del beneficio económico, así como el procedimiento y los mecanismos para efectuar dicho reasentamiento. Y se deja sin efecto las Resoluciones Directorales N° 126-2012-MTC/10 que aprobó la Directiva N° 002-2012-MTC/10;

Que, se ha emitido la Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16, con la que se aprueba el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" y sus modificatorias;

Que, **ANA CESILIA BARON GUTIERREZ**, solicita ser declarada beneficiaria del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario PACRI- manifestando ser poseionaria del predio que ocupa signado con la unidad catastral N° 070101060109, ubicado en el Asentamiento Humano Montenegro;

Que, mediante informe legal de fecha 10 de abril del 2013 elaborado por el abogado Richard Vallejos Pizarro, se ha procedido a reevaluar el expediente de **ANA CESILIA BARON GUTIERREZ** en merito la documentación presentada mediante P/D N° (020468), así como los documentos que obran en el expediente personal de la solicitante y conforme se aprecia de los informes emitidos por el equipo técnico social de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales como resultado de las labores realizadas mediante trabajo de campo en los meses de marzo y abril del 2012, se advierte en las observaciones que se encontró en el predio con unidad catastral N° 070101060109 a la persona de **ANA CESILIA BARON GUIEREZ**, el cual era utilizado como vivienda, de lo que se deduce que la señora **ANA CESILIA BARON GUTIERREZ** venía ejerciendo posesión sobre dicho predio;

Que, mediante inspecciones realizadas el 01 marzo del 2013 por la licenciada Ada Victorero Cuya e informe N° 007/2013/DGASA refiere que se encontró a la señora **ANA CESILIA BARON GUTIERREZ**, acreditando la vivencia y posesión en el predio materia de reasentamiento, mediante informe social de fecha 04 de marzo del 2013 emitido por el Licenciado Ramón Cam Hernández se indica que el predio censado por COFOPRI el año 2010, correspondería a la señora **ANA CESILIA BARON GUTIERREZ**;

Que, para el presente caso se ha tenido en cuenta lo previsto en los artículos 904°, y 915° del Código Civil referidos al ejercicio de la posesión, así como lo dispuesto en el numeral 6.1, literal c) de la Resolución Directoral N° 379-2012-MTC/16 que expresamente refiere "En los casos que el solicitante no forme parte del empadronamiento señalado en el literal a) del presente numeral, la DGASA de manera excepcional y previa acreditación de su condición de titular poseionario desde antes del censo efectuado por COFOPRI el año 2010, podrá ser calificado como beneficiario, debiendo emitir el informe técnico correspondiente" por lo que se concluye que, en merito a lo antes expuesto y al informe legal de fecha 12 de abril del 2013 suscrito por el abogado Richard Vallejos Pizarro resulta procedente lo solicitado;



Richard D. Vallejos Pizarro  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 50204





.....  
**JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ**  
FEDATARIO TITULAR  
R.M. Nº 848-2013/MTC/01  
.....  
Red. Nº .....  
~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

02 MAYO 2013

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

**N° 178-2013-MTC/16**

Lima, 02 MAYO 2013

Que, se ha emitido el informe técnico N° 029-2013-MTC/16.03 mediante el cual se ha efectuado el cálculo para determinar el monto de la compensación a otorgar a la solicitante **ANA CESILIA BARON GUTIERREZ** estando en función a las variables del tiempo de posesión y componente familiar, siendo para el presente caso tres (03) años de posesión sobre el predio que ocupa y un (01) miembro para el componente familiar, correspondiéndole el primer rango conforme al numeral 6.2 del PACRI; y

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las leyes N° 27329 y N° 29836, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16 y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 295 "Código Civil", Directiva N° 006-2012-MTC/10 aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10, y la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General";

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** a la persona de **ANA CESILIA BARON GUTIERREZ** la condición de titular beneficiaria, del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", de conformidad a la Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16 y el numeral 6.1, literal c) de la Resolución Directoral N° 379-2012-MTC/16.

**ARTICULO 2°.- CONSIDERAR** a la beneficiaria **ANA CESILIA BARON GUTIERREZ** dentro del primer rango para la compensación respectiva de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del PACRI.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** copia certificada de la presente Resolución Directoral a la CANETA, Oficina General de Administración, a la Dirección General de Concesiones en Transportes, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su conocimiento y fines.



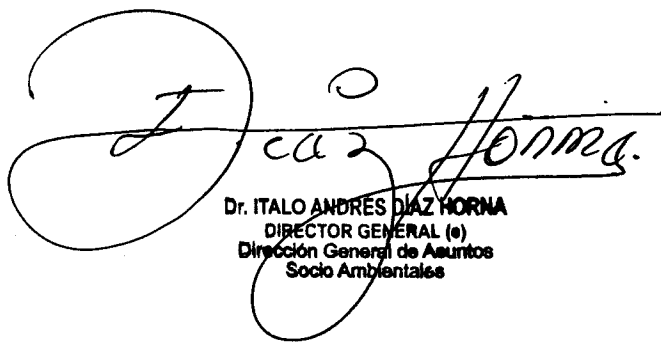
Richard D. Vallejos Pizarro  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 50204



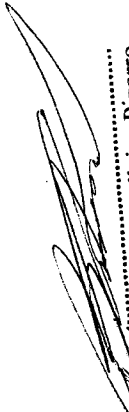


**ARTICULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe), de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 006-2012-MTC/10, aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese



Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales



Richard D. Valles Pizarro  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 50204

